

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8249/98.-

**V I S T O:**

El expediente N° SPC-4298-M-90 caratulado Municipalidad Secretaria de Obras Públicas, motivo adjudicación Lote 15-Manzana J-2-B° Provincias Unidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por ordenanza N° 6556/94 de fecha 8 de setiembre de 1994, se adjudicó en venta a favor del señor Carlos Horacio Ríos D.N.I. N° 11.605.500, el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 2-Chacra 176-Barrio Provincias Unidas.-

Que a fojas 25vta, obra providencia mediante la cual la señora Margarita Dolores Quispe, D.N.I. N° 13.574.014, manifiesta haber comprado las mejoras realizadas en el lote 15 de la Manzana J-2 B° Provincias Unidas, al señor Carlos Horacio Ríos.-

Que a fojas 27, bajo nota de fecha 12-03-96 la señora Margarita Dolores Quispe, solicita la compra del predio en cuestión.-

Que a fojas 32 de fecha (04-06-96), fojas 36 de fecha (20-06-96), fojas 39 de fecha (26-06-96), y 10-11-96 a fojas 48 se efectuarán en las distintas fechas inspecciones en el lote, constatándose que la ocupante del mismo es la señora Margarita Dolores Quispe, junto a su grupo familiar conviviente.-

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes la señora Margarita Dolores Quispe D.N.I. N° 13.574.014, la dado cumplimiento a la documentación solicitada por esta Dirección.-

Que efectuadas las constataciones y recepcionados los informes de los Organismos pertinentes de Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y Registro de la Propiedad, respecto de la titularidad, surge que a la fecha la señora Margarita Dolores Quispe no cuenta con bienes inmuebles a su nombre.-

Que ante ello, el Director de Tierras Fiscales, solicita a fojas 50 se confeccione la norma legal, derogando la venta del inmueble a favor del señor Carlos Horacio Ríos, y otorgando a su vez la venta a su actual ocupante.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 134/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 50 y 50 vuelta, con más la siguiente modificación en su artículo 3° y el agregado de los artículos 4° y 5°, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/98; celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. PAUL MARCELO GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo 67°) inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°):** DEROGUESE parte de los derechos emergentes -----de la ordenanza N° 6556/94 (Anexo I) en lo que respecta a la adjudicación del lote 15 de la manzana J-2 chacra 176 del Barrio Provincia Unidas, a favor del señor Carlos Horacio Ríos, D.N.I. N° 11.605.500, por incumplimiento del artículo 4° y 6° de la misma.-

**ARTICULO 2°):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal -----en venta a favor de la señora Margarita Dolores Quispe, D.N.I. N° 13.574.014, el inmueble individualizado como lote 15 de la manzana J-2 de la chacra 176 Barrio Provincia Unidas, que cuenta con una superficie de 216,69m2, Matrícula Catastral N° 09-20-60-3386, que surge de la mensura particular con fraccionamiento registrado en la Dirección General del Catastro Provincial, según expediente N° 2318-4176/90.-

**ARTICULO 3°):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo municipal a -----suscribir el correspondiente boleto de compraventa en el marco legal de la ordenanza N° 2080/84 y sus Decretos reglamentarios y ordenanza N°6231/94.-

**ARTICULO 4°):** ESTABLECESE como precio de venta el valor que -----fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la ordenanza N°2080 precio que los compradores asumirán en la forma que se estipule en el Boleto Compra-Venta a suscribir entre las partes.-

**ARTICULO 5°):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio una vez cancelado el precio de venta, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande la misma como así también los que surjan en concepto de honorarios del Escribano interviniente.-

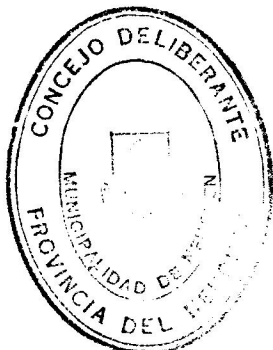
**ARTICULO 6°):** COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE.N°SPC-4298-M-90).-

ES COPIA  
mvm

FDO:ORTIZ  
GAI TAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. F. CAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Expte. No SPC-4298-M-90